

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que, el 18 de noviembre del presente, la ciudad de Loja, conmemora alborozada el **CENTECIMO OCTOGESIMO ANIVERSARIO** de sus efemérides libertaria;

Que, el 18 de noviembre de 1820, el pueblo de Loja proclamó su independencia política y expreso su adhesión al movimiento libertario de Iberoamérica, al que contribuyó en forma destacada para impulsarlo y consolidarlo;

Que, la provincia de Loja constituye cuna de conspicuos hombres y mujeres que, con su brillante trayectoria de servicio a la Patria, han honrado el buen nombre de su tierra;

Que, la ciudad de Loja, con el trabajo diario y esforzado de sus hijos, ha erigido a Loja entre las más importantes ciudades del Ecuador contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país;

Que, es deber del Congreso Nacional del Ecuador, como Primera Función del Estado, resaltar las fechas históricas de los pueblos con el fin de elevar el espíritu cívico de sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

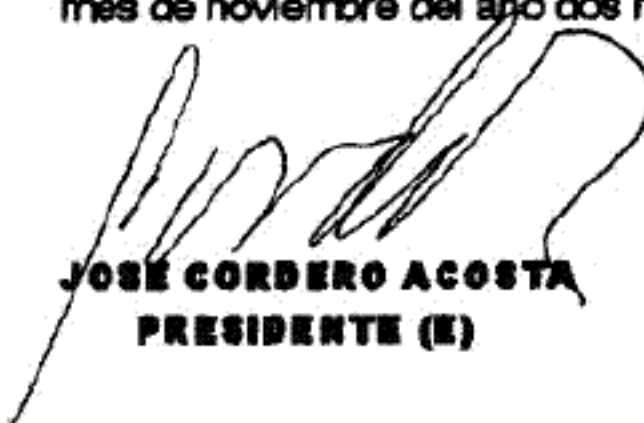
Saludar a la ciudad de Loja, a sus autoridades, instituciones e hidalgo pueblo, con motivo de la conmemoración de un aniversario más de su independencia .

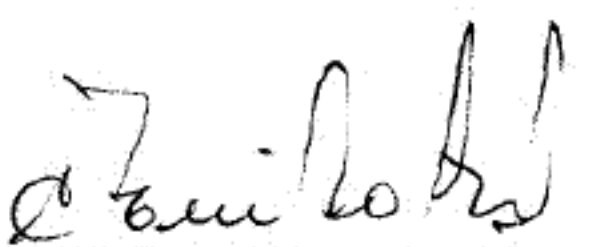
Motivar a la conciencia nacional, en todas sus instancias, con el objeto de coadyuvar esfuerzos para insertar a Loja en la senda del progreso.

Reconocer la encomiable dedicación, el extraordinario amor a su tierra y el deseo permanente de superación que estimula a sus hijos en su actividad diaria, forjando de esta manera su engrandecimiento.

Publicar el presente acuerdo por la prensa de circulación nacional y local.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.


JOSÉ CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE (E)


ANDRÉS AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL